



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 071-2021-GRLL-GGR/GRA

Trujillo, 01 JUN. 2021

VISTO:

Con fecha 17 de noviembre de 2020, el **INFORME N° 003-2020-GRLL-GGR/GRSP-SVPR** del 17 de noviembre de 2020, la Ing. Shirley Vanessa Paredes Ríos perteneciente a la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Producción del GRLL, concluye que el **CONTRATISTA CENTRAL AGROPECUARIA SRL**, de conformidad a la Orden de Compra N° 0614-2020 SIAF N° 03103, entrego 2650 kg de alimento balanceado para truchas respecto a la segunda entrega, según guía de remisión remitente: 0009 740 de fecha 29 de octubre de 2020, asimismo sugiere que el presente documento se remita a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales del GRLL para su conocimiento y trámite administrativo regular respectivo y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Contrato N° 011-2021-GRLL-GRA**, suscrito el 30 de julio de 2021, se inició la relación contractual entre el Gobierno Regional de La Libertad y el **CONTRATISTA CENTRAL AGROPECUARIA SRL** debidamente representada por su Gerente Gral. **LIC. AMANCIO MONTES GASPAS**, en mérito al Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N° 002-2020-GRLL-GRA Segunda Convocatoria** para la "ADQUISICION DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA TRUCHAS DEL CENTRO PSICOLA DE MOTIL – CAMPAÑA 2020 – GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION", por el monto de **S/ 79 096.00 (Setenta y Nueve Mil Noventa y Seis con 00/100 Soles)**.

Con fecha 23 de septiembre de 2020, se emite la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0614-2020 SIAF N° 03103, a favor del **CONTRATISTA CENTRAL AGROPECUARIA SRL**, bajo el concepto de "ADQUISICION DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA TRUCHAS DEL CENTRO PSICOLA DE MOTIL – CAMPAÑA 2020 – GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION"

Con fecha 30 de octubre del 2020, en las instalaciones de la sede central del GRLL, el Dr. Jorge Luis Minchola Gallardo – Subgerente de Pesquería del GRLL y la Sra. Gloria Lily Alcántara Zambrano – Responsable del Almacén Central, recibieron 2650 kilos de alimento balanceado para truchas del **CONTRATISTA CENTRAL AGROPECUARIA SRL**, con guía de remisión N° 0009 – N° 000740, de fecha 29 de octubre de 2020, en mérito a la Orden de Compra N° 0614-2020 – SIAF N° 03103 del 23 de setiembre de 2020, con guía de remisión N° 0009 – N° 000740.

Con fecha 04 de noviembre del 2020, en las instalaciones del Centro Psicola Motil ubicado en el caserío de Motil, distrito de Agallpampa, Provincia de Otuzco, los trabajadores del Centro Psicola Motil de la Gerencia Regional de la Producción: Sr. Marino Jesus Rojas Blas, Esmilter Elisban Rodriguez Rodriguez e Isabel Marcelo Sabogal, recibieron 2650 kilos de alimento balanceado para truchas marca Aquatech, según la guía de remisión N° 0009 – N° 000740.

El **CONTRATISTA CENTRAL AGROPECUARIA SRL**, con fecha 29 de octubre de 2020, adjunta su Factura electrónica E001-1310 por el monto de **S/ 13 918.00 Soles (Trece Mil Novecientos Dieciocho con 00/100 Soles)**, con guía de remisión remitente: 0009 740.

Mediante **INFORME N° 003-2020-GRLL-GGR/GRSP-SVPR** del 17 de noviembre de 2020, la Ing. Shirley Vanessa Paredes Ríos perteneciente a la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Producción del GRLL, concluye que el **CONTRATISTA CENTRAL AGROPECUARIA SRL**, de conformidad a la Orden de Compra N° 0614-2020 SIAF N° 03103, entrego 2650 kg de alimento balanceado para truchas respecto a la segunda entrega, según guía de remisión remitente: 0009 740 de fecha 29 de octubre de 2020, asimismo sugiere que el presente documento se remita a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales del GRLL para su conocimiento y trámite administrativo regular respectivo.

Con fecha 26 de enero de 2021, mediante OFICIO N° 062-2021-GRLL-GGR/GRPRO la Gerente Regional de Producción - Dra. Silvia Paola Ramírez Aguilar comunica a la Gerencia Regional de Administración del GRLL, la Conformidad de cumplimiento del **CONTRATISTA CENTRAL AGROPECUARIA SRL**, en referencia al **INFORME N° 003-2020-GRLL-GGR/GRSP-SVPR**, que da la conformidad de la entrega del alimento para truchas.



Con fecha 01 de febrero de 2021, la Gerencia Regional de Administración, remite a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, el **MEMORANDUM CERTIFICACION N° 006-2021-GGR-GRA REGISTRO SIAF N° 0176** por el monto de **S/ 13 918.00 Soles (Trece Mil Novecientos Dieciocho con 00/100 Soles)**, con el detalle de Registro: 0176 Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios con el Importe: S/ 360.313.00 Soles.

Con **OFICIO N° 094-2021-GRLL-GGR/GRPRO**, de fecha 09.02.2021, la Subgerente de Producción, solicita a la Gerencia General del GRLL, el reconocimiento y autorización de pago por adquisición de alimento balanceado, mediante el cual se procede a dar la conformidad a la entrega y recepción a favor del **CONTRATISTA CENTRAL AGROPECUARIA SRL**.

A través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), sistema informático que automatizan los procedimientos financieros necesarios para registrar los recursos públicos recaudados y su aplicación a la concreción de los objetivos del sector público; se visualiza que con fecha 09 de diciembre de 2020, al **CONTRATISTA CENTRAL AGROPECUARIA SRL**, se le pagó el monto de **S/ 35 736.00 Soles (Treinta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Seis con 00/100 Soles)**, correspondiente a la Primera entrega, posteriormente con fecha 03 de marzo del 2021, se le pagó el monto de **S/ 29 442.00 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles)**, que corresponden a la Tercera entrega.

RESPECTO DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA CENTRAL AGROPECUARIA SRL, PRESTACION EJECUTADA CON VÍNCULO CONTRACTUAL:

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440 y Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

La certificación del crédito presupuestario a que se hace referencia, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestal disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

En tal sentido, en virtud al numeral 13.3 del artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, como área responsable del compromiso deberá procesar el registro a fin que la Gerencia Regional de Presupuesto expida la certificación presupuestal, con la finalidad de proceder con el inicio de los tramites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondiente, en los montos, metas y especificas del gasto señalados, conforme al **MEMORANDUM CERTIFICACION N° 006-2021-GGR-GRA REGISTRO SIAF N° 0176** de fecha 01 de febrero por el monto de **S/ 13 918.00 Soles (Trece Mil Novecientos Dieciocho con 00/100 Soles)**, con el detalle de Registro: 0176 Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios con el Importe: S/ 360.313.00 Soles.

Que, una de las características principales de los contratos sujetos a la normativa de Contrataciones del Estado, es que estos involucran prestaciones recíprocas. Así, si bien es obligación del proveedor ejecutar las prestaciones pactadas a favor de la Entidad, es obligación de la Entidad cumplir con las obligaciones que ha asumido; entre estas, el pago de la respectiva contraprestación al contratista.

Como es de conocimiento toda deuda asumida en el año anterior, puede cancelarse en el año siguiente, mediante un **RECONOCIMIENTO DE PAGO** que debe ser autorizado por el Titular del Pliego mediante una **Resolución Gerencial Regional**.

Cabe recalcar que el importe de la deuda por La Entidad, a través del área usuaria siendo la Gerencia Regional de Producción del GRLL, tal como se especifica en la Certificación Presupuestal – Memorándum de Certificación N° 006-2020-GRA con registro SIAF N° 0176, por el monto de **S/ 13 918.00 Soles (Trece Mil Novecientos Dieciocho con 00/100 Soles)**, a todo ello se indica que la **CONTRATISTA CENTRAL AGROPECUARIA SRL**, con RUC N° 20407565828, con Factura Electrónica E001-1310 y con guía de remisión remitente: 0009 740, ambos de fecha del 29 de octubre de 2020, por lo que es procedente el reconocimiento pago de acuerdo al **OFICIO N° 094-2021-GRLL-GGR/GRPRO**, **OFICIO N° 062-2021-GRLL-GGR/GRPRO** y el **INFORME N° 003-2020-GRLL-GGR/GRSP-SVPR**, emitido por la servidora pública Ing. Shirley Vanessa Paredes Ríos perteneciente al área de Administración de la Gerencia Regional de la Producción.



TOTAL A CANCELAR	S/ 13 918.00
------------------	---------------------

El D.L. N° 1440 en su numeral 36.2 establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, en ese sentido previa Certificación Presupuestal 2021, deberá proyectar los documentos que sean necesarios para el reconocimiento de deuda, el cual mediante Certificación Presupuestal – Memorándum de Certificación N° 006-2020-GRA con registro SIAF N° 0176, por el monto de **S/ 13 918.00 Soles (Trece Mil Novecientos Dieciocho con 00/100 Soles)**, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios con Correlativo 0047, Especifica 2.3.1.1.1.2, a favor del **CONTRATISTA CENTRAL AGROPECUARIA SRL**.

ENTREGABLE	FECHA DE PAGO	TOTAL S/
PRIMER	09.12.2020	S/ 35 736.00
SEGUNDO	NO CANCELADO	S/ 13 918.00
TERCERO	03.03.2021	S/ 29 442.00
TOTAL		S/ 79 096.00

Que, de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior se reconozca en el presente Ejercicio Presupuestal 2021, el cual mediante Certificación Presupuestal – Memorándum de Certificación N° 006-2020-GRA con registro SIAF N° 0176, por el monto de **S/ 13 918.00 Soles (Trece Mil Novecientos Dieciocho con 00/100 Soles)**, a todo ello se indica que la **CONTRATISTA CENTRAL AGROPECUARIA SRL** con RUC N° 20407565828, con Factura Electrónica E001-1310 y con guía de remisión remitente: 0009 740, ambos de fecha del 29 de octubre de 2020, de acuerdo al **OFICIO N° 094-2021-GRLL-GGR/GRPRO, OFICIO N° 062-2021-GRLL-GGR/GRPRO** y el **INFORME N° 003-2020-GRLL-GGR/GRSP-SVPR**, emitido por la servidora pública Ing. Shirley Vanessa Paredes Ríos perteneciente al área de Administración de la Gerencia Regional de la Producción.

TOTAL A CANCELAR	S/ 13 918.00
------------------	---------------------

La Gerencia Regional de Administración dispondrá de acuerdo a normas y según los procedimientos administrativos, la procedencia para realizar en el presente ejercicio el reconocimiento de pago, contraída a favor del **CONTRATISTA CENTRAL AGROPECUARIA SRL**

A fin de que se pueda tramitar el reconocimiento de pago, el presente Informe **concluye que es procedente el reconocimiento de pago** y se remite el Proyecto de acto resolutorio y debiendo ser autorizado por la GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN a favor del proveedor **CONTRATISTA CENTRAL AGROPECUARIA SRL** con RUC N° 20407565828 por el monto ascendente a **S/ 13 918.00 Soles (Trece Mil Novecientos Dieciocho con 00/100 Soles)**

A fin de que se pueda tramitar el reconocimiento de pago, el **INFORME N° 021-2021-GRLL-GRA/SGLSG-CAVH**, **concluye que es procedente el reconocimiento de pago** al existir los presupuestos legales suficientes para reconocer y pagar en el presente ejercicio presupuestal el monto ascendente a **S/ 13 918.00 Soles (Trece Mil Novecientos Dieciocho con 00/100 Soles)** respecto al segundo entregable a favor del **CONTRATISTA CENTRAL AGROPECUARIA SRL** con RUC N° 20407565828, con Factura Electrónica E001-1310 y con guía de remisión remitente: 0009 740, ambos de fecha del 29 de octubre de 2020, por lo que es procedente el reconocimiento de pago de acuerdo al **OFICIO N° 094-2021-GRLL-GGR/GRPRO, OFICIO N° 062-2021-GRLL-GGR/GRPRO** y el **INFORME N° 003-2020-GRLL-GGR/GRSP-SVPR**, emitido por la servidora pública Ing. Shirley Vanessa Paredes Ríos perteneciente al área de Administración de la Gerencia Regional de la Producción, por consiguiente conforme lo establece la normatividad vigente y para el presente ejercicio fiscal existe la Certificación Presupuestal – Memorándum de Certificación N° 006-2020-GRA con registro SIAF N° 0176, por el monto de **S/ 13 918.00 Soles (Trece Mil Novecientos Dieciocho con 00/100 Soles)**, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios con Correlativo 0047, Especifica 2.3.1.1.1.2, a favor del **CONTRATISTA CENTRAL AGROPECUARIA SRL**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 036-2017-EF, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 2316-2019-GRLL/GOB de fecha 31 de Julio de 2019 y Resolución Ejecutiva Regional N° 2895-2019-GRLL/GOB de fecha 04 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR, en el presente Ejercicio Presupuestal 2021, el pago a favor del **CONTRATISTA CENTRAL AGROPECUARIA SRL** con



RUC N° 20407565828 por el monto ascendente de **S/ 13 918.00 Soles (Trece Mil Novecientos Dieciocho con 00/100 Soles)**,



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Subgerencia de Contabilidad para que contabilice el pago conforme a la obligación reconocida en el artículo primero de la presente Resolución Gerencial Regional con cargo al presupuesto vigente del pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, Unidad Ejecutora 001, Sede Central, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Correlativo 0047 Especifica 2.3.1.1.1.2.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Subgerencia de Tesorería para que efectúe el pago conforme a la obligación reconocida en el artículo primero de la presente Resolución Ejecutiva Regional con cargo al presupuesto vigente del pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, Unidad Ejecutora 001, Sede Central, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Correlativo 0047 Especifica 2.3.1.1.1.2.



ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que la Secretaria Técnica Disciplinaria determine el grado de responsabilidad de los diversos funcionarios y/o servidores que contrataron sin observar las disposiciones de orden público.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Mg. Lic. Cecilia L. Agreda Vereau
GERENTE REGIONAL

S: 6205479

E: 5063492